



RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio de 2017. (2018062693)

El Servicio Extremeño Público de Empleo como organismo autónomo de carácter administrativo, tiene atribuidas entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 76, de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 44, de 5 de marzo), respectivamente. En concreto, dentro de las políticas activas de empleo, el artículo 4.d) del citado Decreto 26/2009, de 27 de febrero, otorga a este organismo la competencia de "Fomentar el empleo de calidad, cualificado y estable, en especial para los colectivos con una mayor dificultad de inserción laboral".

En el ejercicio de estas competencias, durante el año 2017, se han concedido "ayudas al fomento del empleo de las personas con en situación de exclusión social a través de empresas de inserción" a distintos beneficiarios, al amparo del Decreto 146/2016, de 6 de septiembre (DOE n.º 178, de 15 de septiembre), por el que se establecen bases reguladoras de subvenciones para el fomento del empleo de personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.

El objeto de estas subvenciones es promover y facilitar la integración sociolaboral de las personas en situación de exclusión social con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo, a través de Empresas de Inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre (BOE n.º 43, de 14 de diciembre de 2007), mediante la contratación laboral de dichas personas, en el marco de un proyecto de inserción de duración mínima de un año.

El artículo 3 del citado decreto articula los siguientes programas:

Programa I: Ayudas a la contratación inicial y mantenimiento de los contratos de personas en situación de exclusión social por empresas de inserción.

Programa II: Ayudas a la inserción en el mercado laboral ordinario, de personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción.

Programa III: Ayudas a la contratación inicial y mantenimiento de los contratos de personal experto en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción dirigidas a empresas de inserción.



En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron al Programa 242A "Fomento y Calidad en el Empleo", desde la aplicación presupuestaria 2017 1308 242A 47000, por un importe total ejecutado de 241.999,99 euros, correspondientes al Programa I y III, y desde la aplicación presupuestaria 2016 1308 242A 47000, por un importe total ejecutado de 12.000,00 euros, correspondientes a las ayudas del Programa II, con cargo al código de Proyecto que se detalla a continuación, desagregado por programas:

| CÓDIGO PROYECTO | DENOMINACIÓN | IMPORTE EJECUTADO PROG. I y III | IMPORTE EJECUTADO PROG. II | FUENTE FINANCIACIÓN |
|-----------------|--|------------------------------------|-------------------------------|---------------------|
| 201511004001800 | Fomento del empleo para personas en riesgo o situación de exclusión social | 241.999,99 € | 12.000,00 € | CA |

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en términos similares se pronuncia el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

A tenor de lo establecido en el artículo 17.2 b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no serán objeto de publicación las subvenciones de cuantía inferior a 3.000 euros.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015 (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2016),

RESUELVO :

Primero. Dar publicidad a las ayudas, concedidas durante el ejercicio 2017, al fomento del empleo de personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, desagregando en los anexos I, y II las ayudas concedidas en los Programas I y III y en el Programa II con expresión de los datos relativos al beneficiario, expediente administrativo y la cantidad concedida.

Mérida, 31 de octubre de 2018.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño Público de Empleo
(PD Resolución de 21 de diciembre de 2015,
DOE n.º 2, de 5/01/2016),
La Directora General de Empleo,
ANA JIMÉNEZ MOSTAZO

**ANEXO I**

| EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | CIF | CUANTÍA |
|--------------|--------------------------|-----------|------------|
| INSERC-04-16 | MASQUEPAPELES, SLU | B06598254 | 87.333,33 |
| INSERC-03-16 | SALUD MENTAL INSERTA, SL | B10437028 | 26.666,66 |
| INSERC-01-17 | SALUD MENTAL INSERTA, SL | B10437028 | 32.000,00 |
| INSERC-05-17 | INTEGRA_T SERVICIOS, SL | B06708234 | 96.000,00 |
| TOTAL | | | 241.999,99 |

**ANEXO II**

| EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | CIF | CUANTÍA |
|--------------|---|-----------|-----------|
| INSERC-03-17 | FUNDACION PARA EL EMPREDIMIENTO FEIDEX | G10459733 | 6.000,00 |
| INSERC-04-17 | GONZALEZ MARTÍN, JOSE MARIA | 53260281D | 6.000,00 |
| TOTAL | | | 12.000,00 |

